

REF. : MODIFICA DECRETO ALCALDICO N° 361 DE
FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021.

TREHUACO, 31 DIC 2021

DECRETO ALCALDICO N° 622,

VISTOS:

- Lo establecido en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales,
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Alcaldicio N° 432, de fecha 06.06.2017, que aprueba el Reglamento Interno de la jornada de trabajo y colación.
- El Decreto Alcaldicio N° 437, de fecha 17.10.2020, que aprueba el Libro de Asistencia como sistema de cumplimiento de jornada laboral.
- El Decreto Alcaldicio N° 13, de fecha 22.01.2021, que modifica el Reglamento de Control interno de asistencia, puntualidad, permanencia y atrasos.
- El Decreto Alcaldicio N° 39, de fecha 11.02.2021, que pone en marcha el nuevo registro de firma.
- El Decreto Alcaldicio N° 361, de fecha 30.08.2021, que Aprueba reglamento interno de control de asistencia, puntualidad, permanencia y atrasos para el personal regido por la Ley N° 18.883, de la I. Municipalidad de Trehuaco.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la permanencia el personal municipal en sus lugares y dependencias de trabajo, para el ordenamiento y buen funcionamiento, de las diferentes unidades y Direcciones de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

- MODIFIQUESE, a partir de 01 de enero de 2022, el Decreto Alcaldicio N° 361 de fecha 30 de agosto de 2021, que Aprueba reglamento interno de control de asistencia, puntualidad, permanencia y atrasos para el personal regido por la Ley N° 18.883, de la I. Municipalidad de Trehuaco:
 - TÍTULO III: DE LA COLACIÓN; artículo N° 5, en la parte donde dice "el que podrá concretarse entre las 12:00 horas a 16:00 horas", por **EL QUE DEBERÁ CONCRETARSE DESDE LAS 13:30 A 14:00 HRS**".
- ELIMÍNESE, el inciso segundo y tercero de dicho artículo N° 5.
- RIJA el Decreto Alcaldicio N° 361 (30.08.2021), en todo lo no modificado por el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

